

Tesina Carrera de Derecho

**PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES VARONES EN EL  
CRIMEN ORGANIZADO CHILENO**

**Estudiantes**

Catalina Molina Verdejo

Lucas Moreno Carrasco

**Profesora guía**

Marcela Aedo Rivera

**Fecha de entrega**

5 de enero, 2026

## ÍNDICE

<b>RESUMEN/ABSTRACT.....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I: Conceptos relevantes.....</b>	<b>6</b>
1.1 ¿Cómo nace el crimen organizado?.....	6
1.2 ¿Qué es el crimen organizado?.....	7
1.3 Complejidad conceptual.....	9
1.4 Crimen organizado en Chile.....	13
1.5 ¿Qué se considera adolescentes?.....	14
<b>CAPÍTULO II: Participación de los adolescentes varones.....</b>	<b>15</b>
2.1 Factores de riesgo.....	15
2.2 Perfil y condiciones de reclutamiento de adolescentes.....	17
2.3 Factores de protección.....	19
<b>CAPÍTULO III: Participación en delitos dentro y fuera del crimen organizado.....</b>	<b>20</b>
3.1 Crímenes cometidos por adolescentes en Latinoamérica.....	21
3.2 Crímenes cometidos por adolescentes en el Chile.....	26
3.3 Delitos vinculados a la participación de adolescentes en el crimen organizado.....	31
<b>CAPÍTULO IV: Perfiles y dinámicas de reclutamiento.....</b>	<b>34</b>
4.1 Perfil del adolescente infractor dentro de bandas delictuales.....	35
4.1.1 Caracterización del joven infractor: Género y edad.....	35
4.2 Roles operativos del adolescente.....	36
4.3 Dinámicas de reclutamiento.....	37
4.3.1 Canales de reclutamiento.....	38
<b>CAPÍTULO V: Medidas estatales.....</b>	<b>39</b>
5.1 Marco normativo vigente.....	39
5.2 Legislación internacional.....	40
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....</b>	<b>43</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>45</b>
<b>FUENTES LEGISLATIVAS.....</b>	<b>51</b>

## RESUMEN/ABSTRACT

Esta investigación analiza la participación de adolescentes varones en el crimen organizado de Chile, una amenaza estructural que conlleva un fuerte impacto en la sociedad. El objetivo principal es caracterizar el perfil de estos jóvenes y analizar las técnicas de reclutamiento utilizadas mientras se distinguen estas dinámicas de otras formas de conflicto en la juventud. Se analizan elementos como la marginalidad económica, la deserción escolar y la exposición temprana a la violencia desde una perspectiva interdisciplinaria que engloba la criminología, el derecho penal y la sociología. De igual manera, se evalúa la respuesta del Estado chileno, comparando el enfoque punitivo que predomina con la necesidad de medidas preventivas y de protección integral. Esta tesis busca enriquecer el debate académico y orienta a políticas públicas que aseguren la reinserción y el respeto a los Derechos Humanos, evitando así que la criminalización temprana de jóvenes sea una consecuencia de las redes de poder que operan fuera del control estatal.

Palabras claves: Crimen organizado - Reclutamiento de adolescentes - Instrumentalización criminal - Vulnerabilidad estructural - Políticas públicas.

## INTRODUCCIÓN

Tal como señala el Ministerio Público (2024) debido al crecimiento exponencial del crimen organizado que ha experimentado el país en los últimos años, éste ha evolucionado de manera alarmante, afectando tanto a la seguridad pública como a cada grupo de la sociedad chilena, incluyendo a los jóvenes. Este grupo no solo se ve involucrado como víctimas, sino que también son utilizados para la comisión de delitos, por los mismos ejecutores, como individuos activos en sus redes operativas afectando así de manera considerable su propia vida y la de su entorno social, además de una masiva vulneración de sus derechos humanos. Es por ello que un estudio sobre **cuáles son las características de la participación de adolescentes varones en el crimen organizado en Chile** puede ser nutritivo desde distintos puntos de vista.

Primero que todo, se debe estudiar e investigar si efectivamente existe una verdadera participación de hombres adolescentes en el crimen organizado. Si bien, existen estudios que analizan la delincuencia juvenil desde un punto de vista en general, resulta imprescindible analizar e identificar si realmente éstos participan en este tipo de delitos y si existen patrones sociales, económicos, educativos o culturales que expliquen su incorporación a las redes de crimen organizado.

Otro eje relevante acerca del crimen organizado es el impacto multidimensional que han generado las bandas criminales en el país, afectando no solo el ámbito de la seguridad nacional sino que también diversas áreas fundamentales de la vida en sociedad. El peligro que ha demostrado causar el crimen organizado no es solo a nivel nacional, sino que también se extiende por toda América Latina, generando un ambiente hostil, violento e inseguro en las comunidades, perjudicando diversos aspectos de la vida de los jóvenes y al mismo tiempo, restringiendo sus derechos fundamentales y limitando un correcto desarrollo en sus vidas. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (de ahora en adelante CIDH) (2023, p. 11) ha advertido que en el entorno centroamericano el contexto de violencia creado por el crimen organizado también afectaría de manera particular a la población joven. Las limitadas oportunidades de educación, de empleo, de servicios sociales y de salud crean impedimentos para el desarrollo de sus proyectos de vida., lo que refuerza la necesidad de analizar este fenómeno desde una perspectiva que incluya las condiciones estructurales que fomentan su expansión.

Otro elemento esencial para analizar es el cuestionamiento a las medidas que ha tomado el Estado chileno respecto a esto, las cuales no han logrado obtener los resultados esperados. Este se ha centrado en priorizar una respuesta que se enfoca en lo punitivo, buscando endurecer las penas, criminalizar a los jóvenes que pertenezcan a estas organizaciones criminales y otras medidas que en su mayoría tienden a ser contraproducentes. Tal como señala Alejandra Luneke (2023), Chile ha tratado de resolver la crisis de seguridad de los últimos años mediante un enfoque punitivista, sin embargo, eso no ha otorgado una respuesta eficiente, sino más bien, ha acarreado consigo otros problemas como la sobrepoblación carcelaria.

Asimismo, otro factor que es relevante considerar para la participación dentro del crimen organizado son las diversas vulneraciones que sufren los jóvenes antes de ingresar a este peligroso

mundo. Diversos estudios respecto al tema como el de la CIDH (2023), han demostrado que la mayoría de los casos, la introducción al mundo de las asociaciones delictivas se debe a la vivencia en un ambiente de extrema pobreza, exclusión a temprana edad y sobre todo una grave inexistencia de oportunidades. Al respecto de esto es de suma importancia relacionar todos estos factores con la participación de menores en crímenes de esta índole, familiarizando al crimen organizado como una de las pocas alternativas que obtienen.

Por consiguiente, para la realización de una investigación más precisa es necesario enfrentar una barrera conceptual que existe alrededor de este tema. Tanto en Chile como en el resto de los países del continente, no hay un consenso entre los términos de “bandas delictivas”, “organizaciones criminales” o “crimen organizado” sobre todo enfocado en los jóvenes. Es por ello que de suma relevancia esclarecer aquellos conceptos no solo con un objetivo lingüístico, sino que también para analizar si el Estado cuenta con los mecanismos eficaces para evitar el avance de este peligroso fenómeno.

Por lo tanto, el principal objetivo de esta tesis es analizar las características de la participación de adolescentes varones en el crimen organizado en Chile enfocándose especialmente en los factores que los conducen a integrarse a estas redes, lo que permite diferenciar las trayectorias y métodos que conducen a algunos adolescentes a asociarse con estructuras delictivas organizadas, diferenciándose de otras formas de ilicitud juvenil. Además, se propone investigar cómo hasta ahora el Estado ha reaccionado a éste fenómeno, analizando el enfoque sancionador predominante en las políticas de seguridad y justicia adolescente, en contraste con estrategias más preventivas socialmente, en donde se encuentre una protección integral y una real reinserción a la sociedad.

Esta investigación aspira a proporcionar evidencia y una reflexión analítica sobre un fenómeno actualmente en crecimiento, en el que la adolescencia y juventud son utilizadas por redes de poder que operan más allá del control estatal. Mediante una perspectiva multidimensional que incorpora análisis jurídico, social y político, se pretende contribuir al debate académico y público sobre cómo abordar el crimen organizado desde un enfoque de derechos, prevención e inclusión, en vez de la criminalización temprana y respuestas exclusivamente punitivas.

Finalmente, es menester de este trabajo establecer y confirmar nuestra hipótesis respecto a que la participación de adolescentes varones en el crimen organizado en Chile surgiría principalmente por condiciones estructurales de exclusión social y por la ausencia de políticas públicas efectivas, lo que evidencia una vulneración a sus derechos fundamentales y una respuesta estatal centrada en la represión más que en la prevención. A partir de este planteamiento, el presente estudio se articula en los capítulos que se desarrollan a continuación.

## **CAPÍTULO I: Conceptos relevantes**

### **1.1 ¿Cómo nace el crimen organizado?**

El nacimiento del crimen organizado no es un hecho reciente ni del siglo pasado, su existencia se puede remontar incluso a épocas antiguas y ha ido evolucionando a lo largo de la historia enlazado con la creación o evolución de algunos Estados que perduran hasta el día de hoy. (Chabat, 2005). Respecto de esta relación, resulta inviable hablar del desarrollo del crimen organizado sin considerar al Estado dentro su formación, tal como señala Jorge Chabat (2005) ha existido históricamente una relación de conveniencia en donde ambos resultan beneficiados del actuar del otro. Por tanto, el surgimiento del crimen organizado no es algo ajeno al Estado, sino que muchas veces coexiste con él e incluso viéndose fortalecido en ciertos contextos de debilidad institucional.

Si bien existen registros del crimen organizado de siglos remotos, en el continente sudamericano tuvo sus orígenes con la llegada de los colonizadores provenientes de Europa. Como señala Rubén Lozano (2019) durante el proceso de colonización, las expediciones al “nuevo mundo” eran organizadas por diversos gobiernos y estaban conformadas en cierta parte por criminales, los cuales eran enviados a morir en altamar, sin embargo si sobrevivían, la corona les ofrecía ser considerados conquistadores de las tierras descubiertas, en las cuales seguirán cometiendo crímenes pero bajo una figura de autoridad. Paralelamente surgió la piratería, la cual fue buscada por algunos gobiernos con el objetivo de proteger sus intereses, para ello se les otorgaban ciertas licencias las cuales eran documentos oficiales entregados por la autoridad que le otorgaban el permiso para robar, asaltar flotas enemigas y demás actividades criminales realizadas en altamar.

Con el paso de los siglos, la relación entre el crimen organizado y el Estado fue evolucionando, su fortalecimiento se vio reflejado por medio del tráfico de drogas, hito que consolidó a la criminalidad organizada en Latinoamérica durante los primeros años del siglo XX. Durante esta época las bandas criminales no se dedicaban exclusivamente al comercio ilegal de sustancias psicotrópicas, sino que también se expandieron a otros productos que para la época eran considerados como ilegales como por ejemplo el Alcohol en Estados Unidos durante la década de los años 20' (Lozano, R., 2019).

Durante los inicios de la segunda mitad del siglo XX, la sociedad pasó por diversos cambios, lo que generó un aumento en el uso de drogas, generando así, el escenario ideal para que el crimen organizado expandiera sus influencias por el resto de países, así como señala Francisco Ruiz (2020, p 8) “El desarrollo de la industria de las drogas, principalmente cocaína, y el constante aumento de su demanda en Estados Unidos y en el resto del globo generó la dinámica necesaria para la explosión del Crimen organizado en Hispanoamérica”. Además agrega que, debido a la expansión del crimen organizado y la masiva migración de la época durante las siguientes décadas, el continente americano consolidó un gran número de rutas que permitieron un tráfico de drogas a nivel internacional lo cual dio paso a la formación de grandes organizaciones criminales provocando una mutación en el crimen organizado y sobre todo a la composición de aquellas organizaciones.

Con el pasar de los años, el crimen organizado ha estado liderado mayoritariamente por hombres adultos, sin embargo, se ha visto una evolución en torno a la participación de más individuos de distinto género y edad en las agrupaciones ilícitas jerarquizadas. Ruben Lozano (2019) señala que se ha presentado un aumento tanto en la participación de mujeres como de menores de edad dentro de las bandas delictivas cumpliendo un rol activo el cual involucra funciones más riesgosas, las cuales en muchos casos ponen en peligro su vida. Este fenómeno se debe a múltiples razones como vulnerabilidad social, deserción escolar, falta de oportunidades, entre otras. No obstante, la participación de jóvenes dentro del crimen organizado conlleva consecuencias que resultan ser devastadoras, pudiendo afectar de manera permanente su desarrollo (CIDH, 2023).

## 1.2 ¿Qué es el crimen organizado?

El crimen organizado es un fenómeno complejo y mutable que prospera en diversos contextos sociales, políticos y económicos. Si bien no existe una definición universalmente aceptada, diversas organizaciones internacionales en conjunto con estudios académicos coinciden en que se refiere a estructuras delictivas estables en el tiempo, con jerarquías internas, división de tareas, uso sistemático de la violencia o la corrupción, con el objetivo principal de conseguir beneficios mediante actividades ilícitas. Esta modalidad de criminalidad no responde a acciones individuales aisladas, sino a una real organización social paralela que puede llegar a desafiar controles estatales territoriales o la legitimidad en ciertos espacios sociales (Sampó, 2017).

En América Latina, el crimen organizado ha desarrollado ciertas características que lo distinguen de otras regiones del mundo. Se resalta que esta constante amenaza estructural supera el punto de vista tradicional de la seguridad pública. Según Albarracín (2023), este fenómeno no puede reducirse a un conjunto de delitos o actores violentos, debido a que su mecanismo de operación implica dimensiones políticas, económicas y sociales que se encuentran fuertemente vinculadas. Las organizaciones criminales no solo ejercen violencia, sino que también se apoyan en instituciones, administran su economía ilícita y, en muchos casos, proporcionan servicios o mecanismos de protección en lugares donde el propio Estado está ausente o vulnerable y esto les facilita instaurar modelos de gobernanza en ciertos territorios en donde ganan protagonismo y refugio.

Sampó (2017) abre un debate crucial sobre la conceptualización de este fenómeno, ya que una de las principales dificultades para abordarlo reside en la pluralidad de conceptos. En América Latina, se ha empleado el término “crimen organizado” para referirse desde carteles de drogas internacionales hasta pandillas juveniles urbanas, sin una diferencia evidente entre ambos tipos de delincuencia (Sampó, 2017). Esta incertidumbre teórica puede conducir a políticas públicas deficientes o ineficientes como tal, en donde se penaliza a comunidades vulnerables sin desarticular las verdaderas estructuras de poder criminal. En este contexto, se sugiere entender el crimen organizado como un fenómeno de múltiples escenarios tanto locales, nacionales y transnacionales en el cual van articulando sus intereses mediante redes incluso de corrupción. (Sampó, 2017, p.15)

En términos normativos, la definición más aceptada es la que se encuentra en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), también conocida como “Convención de Palermo”. En ella se establece dentro de su artículo 2 letra A que un grupo

criminal organizado es aquel compuesto por tres o más personas, con existencia prolongada en el tiempo, donde actúan de manera coordinada con el propósito de perpetrar delitos graves con el objetivo de obtener beneficios económicos o materiales.

En este marco, es crucial analizar cómo el crimen organizado se vincula con poblaciones específicas, particularmente con la adolescencia y la juventud que han sido profundamente impactadas por estas dinámicas. Estas organizaciones criminales suelen captar adolescentes como ejecutores útiles a sus fines, aprovechando la falta de oportunidades educativas y laborales que presentan, junto con la desprotección institucional y entorno vulnerable. Es por ello que los jóvenes se transforman en protagonistas claves de esta estructura ilícita, aunque también en víctimas de un sistema que los excluye y los introduce en ciclos de violencia, estigmatización y criminalización (CIDH, 2023).

### 1.3 Complejidad conceptual

A diferencia de otros países de latinoamérica, donde la presencia histórica del crimen organizado ha permitido consolidar un conocimiento robusto respecto al crimen organizado, Chile representa una excepción respecto al tema. En la actualidad, el país está enfrente de un escenario de indeterminación conceptual respecto a que es exactamente el crimen organizado. Por tanto, resulta esencial examinar esta problemática conceptual a nivel nacional, evidenciando la ausencia de una definición legal exacta y las consecuencias que ello conlleva en el estudio y análisis del fenómeno.

Tal como expone Juan Pablo Cavada en una Asesoría Legal Parlamentaria solicitada por el Senado, el ordenamiento jurídico chileno carece de una norma que otorgue una definición exacta de crimen organizado (Cavada, 2025, p. 2). No obstante a ello, existe un proyecto de ley actualmente en tramitación que modifica la Ley N° 19.913 que “Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos”.

Esta modificación propone incorporar una referencia conceptual de Crimen Organizado dentro de su artículo 5 número 1 “Créase la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el objeto de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la comisión de alguno de los delitos descritos en los artículos 27 o 28 de esta ley, los delitos

vinculados al crimen organizado, y en el artículo 8° de la ley N° 18.314. Para estos efectos se entenderá como crimen organizado el conjunto de actividades que llevan a cabo estructuras organizacionales que actúan con el propósito de cometer delitos y lucrar.” (Cavada, 2025)

Sin perjuicio de esta propuesta normativa, dentro de la legislación chilena vigente no existe una definición legal de crimen organizado, aunque diversas leyes aluden al concepto en distintos ámbitos institucionales, algunas de estas leyes son:

- Ley N° 21.644: Modifica la carta fundamental para crear la fiscalía supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, al interior del ministerio público.
- Ley N° 21.575: Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social.
- Ley N° 21.730: Crea el ministerio de seguridad pública.
- Ley N° 21.717: Establece normas para la realización de funerales de riesgo y modifica otros cuerpos legales.

Esto quiere decir que la legislación chilena utiliza la palabra “crimen organizado” sin precisar su contenido o delimitación conceptual, lo que causa una inseguridad jurídica al no determinar qué conductas o estructuras caben bajo dicho concepto.

Un punto relevante planteado por Juan Pablo Cavada es que la definición mencionada en el proyecto de ley no aplicaría para los cuerpos normativos ya citados. Ello debido a que la conceptualización propuesta está destinada a los fines de la Unidad de Análisis financiero y otros sectores relacionados a la actividad económica, y sumado a ello, agrega la frase “con el propósito de cometer delitos y lucrar”, agregando el requisito típico “propósito de lucrar”, dejando fuera situaciones en que las organizaciones criminales persigan fines distintos al beneficio económico. En contraste, las leyes citadas anteriormente se refieren al crimen organizado desde un ámbito penal, de persecución criminal y de seguridad pública, no una perspectiva económica, por lo que la definición proyectada no resultaría aplicable para estos supuestos (Cavada, 2025, p.3)

Asimismo, diferentes organismos nacionales han formulado diversas aproximaciones respecto al concepto de crimen organizado. Por ejemplo, la Fiscalía Nacional ha señalado que el crimen organizado no es un delito en específico sino que se trata de “una denominación genérica que se les da a aquellos ilícitos en los que actúan grupos de personas en forma organizada”. (Fiscalía Nacional, 2025, p.4) En consecuencia, para ojos de la Fiscalía Nacional este fenómeno se vincularía con el tipo penal de asociación ilícita del artículo 292 del Código Penal la cual lo define como: “toda organización formada por tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tenga entre sus fines la perpetración de simples delitos”. (Fernandez, 2024, p.61)

Por su parte, la Subsecretaría del Interior, mediante la Política Nacional Contra el Crimen Organizado lo define como “un conjunto de actividades que llevan a cabo estructuras organizacionales que actúan con el propósito de cometer delitos y lucrar. Las organizaciones criminales pueden ser locales o transnacionales y se pueden entremezclar distintos niveles de organización”. (Cavada, 2025, p.4)

Desde una perspectiva doctrinal, Francisco Rojas Aravena (2008) sostiene que el crimen organizado posee ciertos elementos que lo diferencian de los delitos comunes tales como: rebasar controles gubernamentales, establecer líneas de operación complejas y estructuradas para la comisión de delitos, realizar acciones violentas para la obtención de poder económico y social entre otras. Además de ello, señala que su existencia produce graves daños en los individuos, comunidades, negocios e instituciones estatales. (Rojas Aravena, 2008, p.7)

La numerosa cantidad de definiciones respecto al crimen organizado tanto a nivel nacional como internacional evidencia una ausencia de claridad conceptual respecto al crimen organizado y dejando en claro que la línea que separa la criminalidad organizada de la no organizada, es difusa”. (Soto, 2025, p.2), creando una complejidad conceptual al no haber una definición que permita entender exactamente qué es lo que se constituye como crimen organizado.

No obstante a ello, existen diversos elementos comunes que permiten identificar cuando se configuraría el crimen organizado. Como señala J. Fernández con respecto a la INTERPOL<sup>1</sup> para considerar que existe crimen organizado se deben dar una serie de requisitos tales como:

---

<sup>1</sup> Organización Internacional de Policía Criminal.

1. Que sea cometido por un grupo de 3 personas o superior y que se mantenga durante el tiempo
2. Que los delitos que cometan sean considerados graves, incrementando su poder, influencia o estatus
3. Que dentro del grupo exista una repartición de las tareas
4. Que exista una jerarquía, niveles y disciplina interna
5. Que formen estructuras complejas para poder ocultar sus actividades
6. Que participen en actividades relacionadas al blanqueo de dinero (Fernandez, 2008)

Sin perjuicio de estos criterios, el departamentos de estudio de la BCN señala que académicos que se dedican al estudio del crimen organizado han logrado identificar elementos distintos a las ya mencionadas señalando que “los grupos u organizaciones de crimen organizado, “pueden tener múltiples formas según el número de componentes, su estructura, su jerarquía interna, la distribución de funciones entre los miembros y su implantación local o internacional”. (Soto, 2025, p.4). Otros elementos distintos son por ejemplo los mercados ilícitos en los que opera (tales como drogas, armas, inmigrantes, etc) o los métodos que utilizan para mantenerse dentro de la clandestinidad (tales como violencia, corrupción y otros).

En conclusión, definir el crimen organizado resulta especialmente complejo debido al inmenso campo de conductas que abarca. Tal como evidencia la legislación, la doctrina y los organismos públicos, no existe en Chile (ni a nivel internacional) un consenso uniforme que permita establecer una definición uniforme y definitiva. Si bien, se han identificado elementos comunes, tampoco existen acuerdos absolutos sobre cuáles de estos requisitos determinan necesariamente la presencia de crimen organizado.

No obstante esta falta de precisión conceptual, dichos elementos permiten construir una base orientadora que contribuye a delimitar este fenómeno y avanzar a una comprensión más clara de cuando se está frente a una manifestación de crimen organizado. Esta aproximación, aunque aún está en desarrollo, resulta fundamental para efectos jurídicos, de política pública y para el análisis específico de la participación de adolescentes en estas estructuras, temática objeto del presente trabajo.

#### 1.4 Crimen organizado en Chile

Concretamente para situar el caso chileno, donde si bien el crimen organizado ha sido históricamente menos visible que en otros países latinoamericanos, sin embargo, en los últimos años se han producido cambios significativos que explican su expansión y adaptación al contexto nacional. A pesar de que la percepción de delincuencia ha permanecido en un nivel crítico entre los años 2023 y 2024 con un 87,7% de la población objetivo sintiendo un aumento en la criminalidad. (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2025). La realidad es que efectivamente los datos acreditan una delincuencia creciente y sostenida de carácter violenta (Fiscalía de Chile, 2024), fenómeno que se relaciona también con el contexto y evidencia global de criminalidad.

Como advierte la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021), los jóvenes pobres se vuelven susceptibles a la exclusión y el reclutamiento por parte de redes criminales, por lo que los lleva a un círculo vicioso de violencia estructural. A lo que se suma que la opinión pública chilena respecto a la criminalidad y violencia se hace en gran medida en base a las noticias televisivas (INE, 2025), lo que puede exagerar sensaciones de inseguridad al ritmo de creciente visibilidad de hechos delictivos.

Aunque los límites entre la delincuencia común y el crimen organizado no son del todo claros, existen indicios donde se señala que determinados patrones de violencia podrían asociarse progresivamente con dinámicas de estructuras criminales más complejas. Asimismo, haciendo un análisis de la situación país, Greene, Astraín y Salas (2023) argumentan que el crimen organizado ha progresado desde manifestaciones menos estructuradas a formas más complejas, con habilidad para articular mecanismos territorialmente, controlar mercados ilícitos y establecer conexiones con redes internacionales.

Pese a que la legislación chilena no especifica de manera precisa qué se considera como crimen organizado, se han promovido reformas normativas como la Ley N°21.575 de 2023 con el objetivo de categorizar y penalizar este tipo de delitos y organizaciones. No obstante, las autoras señalan que la reacción del Estado está marcada firmemente por un enfoque sancionador, orientado en el control y represión, sin una verdadera estrategia que contemple la prevención, la reinserción y

tratamiento a nivel estructural a las causas reales que permiten la perpetuación de estas organizaciones. Además, las observaciones que efectúa la CIDH (2023) son esenciales para comprender cómo el crimen organizado no funciona de forma espontánea, sino que se ubica estratégicamente en entornos de marginación, vulnerabilidad y desprotección donde los adolescentes se presentan como una población clave para la comisión de actos ilícitos, igualmente respecto a la instrumentalización de la adolescencia en estructuras criminales, particularmente en entornos donde el Estado ha fallado en garantizar derechos fundamentales.

### 1.5 ¿Qué se considera adolescentes?

El concepto de adolescente y la duración de esta etapa puede variar según múltiples factores sociales, culturales e incluso legales. Es por ello que no existe una única definición con respecto de qué es ser adolescente.

No obstante ello, algunas instituciones han otorgado ciertas definiciones que ayudan a delimitar esta etapa. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como “el periodo de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años”, sin embargo esta etapa podría extenderse hasta los 21 años de edad.

Desde el punto de vista normativo racional, la Ley N° 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente señala “La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes”<sup>2</sup>.

La adolescencia es una etapa caracterizada por diversos cambios tanto desde el punto de vista psicológico y neurocientífico, que puede verse afectado y distorsionado por diversas experiencias, especialmente violentas, ya sean desde el entorno familiar y social. Un ejemplo de ellas es como ciertas condiciones estructurales motivan a los jóvenes a realizar ciertas actividades delictivas o incluso unirse a organizaciones criminales (CIDH, 2023).

En definitiva, la adolescencia constituye una etapa de formación identitaria y emocional, donde los jóvenes son especialmente propensos a influencias externas. Comprender la complejidad

---

<sup>2</sup> Para efectos de este trabajo se utilizará la definición que establece la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, esto quiere decir que consideraremos adolescentes a los jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años.

de esta etapa permite reconocer una vulnerabilidad estructural que enfrentan algunos adolescentes en situaciones de marginalidad y demuestra la urgente necesidad de herramientas que protegen a los jóvenes en esta etapa determinante de su vida.

## CAPÍTULO II: Participación de los adolescentes varones

### 2.1 Factores de riesgo

El ingreso de los jóvenes al crimen organizado no debe entenderse como una decisión sencilla. Por el contrario, su introducción a este estilo de vida es producto de un complejo proceso influido por conductas sociales, económicas, culturales y estructurales que vulneran sus derechos e impactan su desarrollo como jóvenes. En este sentido, al hablar de factores de riesgo, se alude a ciertas circunstancias que generan una vulneración al desarrollo de vida de los jóvenes, empujándolos a iniciar un camino delictivo con el objetivo de poder mejorar o sostener sus condiciones de vida.

Los factores de riesgo que inciden en la introducción al crimen organizado no operan de manera aislada e independiente, sino que actúan de manera simultánea, reforzándose entre sí y generando en las organizaciones delictuales oportunidades para reclutar jóvenes a través de mecanismos de seducción que darán solución a sus problemas de manera rápida y expedita (Montoya, L. 2022). Además, cabe señalar que, si bien las motivaciones individuales de cada joven varían, existen patrones estructurales comunes que generan un impulso mayor para ingresar al crimen organizado.

Uno de los factores más importantes es la **deficiente educación**, tanto en su calidad como en la forma de acceder a ella. Tal como señala Lizbeth Montoya (2022), la educación es un pilar fundamental en el desarrollo personal, la inserción laboral y la formación de un plan de vida digno. Su ausencia, por el contrario, expone a los jóvenes a llevar un modo de vida caracterizado por la sobrevivencia, sueldos insuficientes y la búsqueda expedita de ingresos económicos sin importar el método de obtención. En este sentido, Lizbeth Montoya sostiene que a las bandas pertenecientes al crimen organizado “Les resulta bastante sencillo acercarse a los niños y jóvenes de escasos recursos y ofrecerles bienes atractivos o recursos económicos, para ganarse su confianza” (2022, p.10). Este

tipo de vínculo suele provocar la ejecución de actos ilícitos por parte de los jóvenes a cambio de beneficios materiales que no podrían obtener por otras vías debido a sus condiciones de vida.

Ahora bien, la noción de “deficiente educación” también puede ser analizada desde un plano intrafamiliar, refiriéndonos al proceso de crianza proveniente del mismo hogar de los jóvenes, el cual debiese estar sustentado en vínculos afectivos, valores éticos y contención emocional. Sin embargo, muchos hogares que se desarrollan en contextos marginados presentan una crianza que carece de atención, enseñanzas y vínculos afectivos, lo que contribuye a que los jóvenes tengan una visión distorsionada de lo que implica una vida honesta y esforzada. (Montoya, L, 2022)

Otro factor estrechamente relacionado es la **pobreza y la desigualdad**. La CIDH (2023) señala que vivir en entornos marginados que se caracterizan por la marginalidad, precariedad económica y falta de servicios básicos eleva de manera peligrosa la posibilidad del ingreso a redes delictivas. Esta condición, al combinarse con una educación deficiente genera un obstáculo enorme para lograr una vida digna. Respecto a esto, la Comisión también indica que “los obstáculos que deben enfrentar cotidianamente las personas, grupos y colectividades que viven en situación de pobreza se agravan en el caso de grupos históricamente discriminados” (CIDH 2023, p.20). Lo anterior evidencia que el ingreso de los jóvenes al crimen organizado no es un fenómeno espontáneo, sino que es producido por las condiciones estructurales que provocan un ambiente de marginalidad y exclusión social.

En tercer lugar, el **desempleo juvenil** constituye un factor de riesgo determinante. Muchos de los jóvenes que viven en entornos marginados al no encontrar reales oportunidades laborales para mejorar su situación económica recurren a estrategias ilícitas como un medio expedito de subsistencia. En este contexto de desesperación económica las bandas pertenecientes al crimen organizado aprovechan esa vulnerabilidad para ofrecer ingresos inmediatos, acceso a bienes de consumo o incluso estabilidad económica, reforzando la idea de que trabajar para ellos es la única manera de poder mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. (Montoya, L, 2022)

En definitiva, la deficiente educación, la pobreza y desigualdad y el desempleo no deben entenderse como elementos aislados o independientes, sino como elementos de una realidad que se enlazan y actúan de manera simultánea. Las limitadas oportunidades educativas causan una

complejidad al acceso a empleos dignos, lo que a su vez agrava la pobreza y la exclusión social, generando un círculo del cual resulta difícil escapar. Este escenario, resulta ideal para que las organizaciones criminales puedan captar a jóvenes vulnerables, ofreciéndoles la oportunidad de salir de su realidad.

## 2.2 Perfil y condiciones de reclutamiento de adolescentes

De acuerdo con el contexto chileno respecto del crimen organizado, no se presentan niveles sistemáticos en aumento en macro estructuras observadas en comparación con otros países de América Latina, aunque se debe reconocer que existe una mayor participación de adolescentes en diversos delitos, especialmente delitos violentos y complejos (Rojas Sepulveda, 2023), lo que tensiona el actuar estatal y evidencia una brecha existente entre las políticas de control penal y las condiciones materiales que hacen posible tal vinculación. En los últimos años en América Latina se ha presentado el fenómeno de adolescentes envueltos en procesos de reclutamiento por parte de organizaciones criminales en contextos de exclusión estructural, precariedad territorial y ausencia de alternativas para su desarrollo integral (Red por los Derechos de la Infancia en México & Observatorio Nacional Ciudadano, 2021)

Un estudio reciente de Lillo Martínez (2025) sobre comunas de la zona sur de Santiago dio cuenta del hallazgo de estructuras criminales con una fuerte territorialización que no operan exclusivamente vendiendo drogas, sino que también en modalidades de control social y cooptación juvenil en un rango local. Se observó que estas organizaciones criminales tienden a ofrecer a los adolescentes roles secundarios, aunque funcionales, tales como “soldados” o repartidores que los inserta cada vez más progresivamente a las dinámicas delictivas mediante estos mecanismos coercitivos y simbólicos, donde se promete estatus, dinero, protección y/o permanencia.

La familiaridad con estos roles parece favorecer a los adolescentes que se encuentran en un contexto marcado por la ausencia estatal y un entorno de constante violencia, lo que permite que la adherencia y participación se configure como una opción racional para aquellos que se ven en la necesidad de encajar con el entorno.

Respecto al reclutamiento de adolescentes varones en México, cabe destacar que la actividad delictiva comienza con tareas progresivas como transportar objetos o de informantes o halcones, lo que hace difícil visibilizar este fenómeno desde su real inicio y que, a su vez, se evidencie de forma tardía cuando la organización ya está estructurada con adolescentes de formas permanente (Red por los Derechos de la Infancia en México & Observatorio Nacional Ciudadano, 2021). También se relaciona a la baja denuncia respecto a estos actos preparatorios realizados por jóvenes, que hace aún más dificultosa la labor de prevenir una incorporación a las organizaciones criminales. Ello explica hasta cierto punto la naturaleza de las respuestas punitivas tardías por parte del Estado.

Los adolescentes varones en concreto se convierten en un grupo prioritario de captación, un grupo que se enfrenta históricamente a procesos de criminalización temprana y suele ser abordado por las organizaciones criminales a partir de mecanismos sutiles y progresivos. En la misma sintonía, Echeverría (2015) observa que el perfil de quienes participan tempranamente en redes de tráfico de drogas en Chile suele estar asociado a experiencias de exclusión social previas, con bajo nivel educativo y con antecedentes familiares de violencia o delictuales. Ello concuerda con que la mayoría de los jóvenes varones son explotados a la medida que no han alcanzado la mayoría de edad, puesto que los coloca bajo un espacio gris legal en nuestro país que es aprovechado estratégicamente por los reclutadores.

Desde un enfoque analítico, es inquietante que el abordaje penal en la materia se tiende a consolidar desde una criminalización selectiva a los adolescentes, en lugar de concebir sus trayectorias como un reflejo de las fallas estructurales del Estado. El discurso predominante suele obviar los factores condicionantes materiales y simbólicos que hacen que este tipo de reclutamientos sea llevadero e incluso familiar, manteniendo a su vez respuestas represivas que son ineficaces y contraproducentes.

Se debe tener en claro que el crimen organizado adapta su área de acción a los vacíos institucionales y legales tanto del marco de protección de infancias como de las lógicas de cada comunidad. El desafío aquí no es simplemente sancionar este problema, sino transformarlo desde su raíz, lo que implica una intervención en las condiciones de posibilidades del crimen como alternativa practicable para los adolescentes y debido a ello, esto es esencial para comprender que el

reclutamiento juvenil no es un problema específico, sino un producto de las brechas sociales y de la insuficiencia o mala focalización de políticas públicas que pueden dar respuesta a esta problemática.

### 2.3 Factores de protección

Como se señaló anteriormente, en contextos marcados por la marginalidad, pobreza o exclusión social, los jóvenes se ven expuestos a múltiples factores de riesgo que aumentan significativamente las posibilidades de ingreso al crimen organizado. No obstante, ante estos peligrosos escenarios existen respuestas o mecanismos denominados “factores de protección”, los cuales tienen como objetivo proteger a este grupo etario evitando la expansión del crimen organizado dentro del contexto en que se desarrollan y previendo su participación dentro de las bandas delictivas.

Los factores de protección para jóvenes envueltos en el crimen organizado han sido definidos desde distintas perspectivas. Según La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humana los Factores de protección equilibran y amortiguan los factores de riesgo y reducen la vulnerabilidad de un niño o niña. (2021, p.4). Desde un punto de vista criminológico, Andre Komatsu y Lorena Wenger (2019, p.3) los definen como características o condiciones que favorecen el desarrollo de capacidades que mejoran la respuesta del individuo en condiciones adversas, disminuyendo la probabilidad de un desenlace negativo bajo situaciones de riesgo. En síntesis, los factores de protección no solo buscan prevenir el daño, sino que también fortalecer la capacidad de resiliencia de los jóvenes frente a entornos marginales en donde se desarrollan.

Dentro de un contexto dominado por el crimen organizado, los factores de protección adquieren una vital importancia al inhibir o neutralizar los dañinos efectos que provocan sobre los derechos de los jóvenes. Es en este sentido que la intervención estatal no solo debe enfocarse netamente en lo jurídico, sino que deben tener un enfoque multidimensional integrando aspectos sociales, educativos, psicológicos y comunitarios destinados a proteger a este grupo de la población. Tal como lo plantea la CIDH (2023) los Estados deben tomar en consideración los fenómenos que relacionan a niñas, niños y adolescentes con dicho fenómeno, lo cual implica en reconocer que tanto los factores de riesgo como los factores de protección no operan de forma independiente, sino que se entrelazan dentro de las experiencias de vida de los jóvenes.

En consecuencia, el rol que tiene el Estado es determinante y fundamental para la adopción de factores de protección efectivos. Por tanto, resulta imprescindible la creación de políticas públicas destinadas a actuar sobre los elementos que impulsan el reclutamiento juvenil, promoviendo programas que mejoren el acceso a la educación de los jóvenes y que ofrezcan oportunidades laborales dignas. Al mismo tiempo, deben estar destinadas a prevenir el ingreso al crimen organizado, fomentar el desarrollo personal y fomentar una vida alejada del delito. (CIDH 2023)

La participación de los jóvenes varones en el crimen organizado, por tanto, no puede ser analizado como un fenómeno que se produce de manera individual o voluntaria. Se trata de un proceso complejo y extenso, el cual se ve influenciado por múltiples factores externos. No obstante ello, y pese a vivir en un entorno sumido en estas características altamente vulnerables, la existencia de factores protectores genera una red de apoyo que evita que los jóvenes opten por una respuesta ilícita (Andre Komatsu y Lorena Wenger, 2019). Esto da a entender que tanto los factores de riesgo como los factores de protección actúan de manera simultánea influyendo en la trayectoria de la vida de los jóvenes.

Por lo tanto, hay que entender que el fenómeno del crimen organizado requiere de un enfoque integral que no solo analice las conductas delictivas que comentan los jóvenes en conjunto con las bandas delictivas, sino que también estudie y comprenda las posibilidades de resistencia a estas mismas. Asimismo, abordar esta problemática por medio de políticas que busquen fortalecer los espacios de desarrollo de los jóvenes y priorizar sus derechos fundamentales para que sea una forma efectiva para contener y disminuir el crimen organizado en Chile.

### **CAPÍTULO III: Participación en delitos dentro y fuera del crimen organizado**

Tal como se ha señalado, el crimen organizado presenta un complejo desafío tanto a nivel conceptual, como normativo, provocando una dificultad a la hora de establecer sus límites. La falta de consensos respecto a qué se entiende por “crimen organizado” “organización criminal”, “banda delictual” y demás conceptos dificultan la interpretación y formación de normas legales. No obstante, más allá de la discusión teórica y dificultades legales ya expuesta, es fundamental comprender la manera en la que ha ido desarrollando la criminalidad adolescente en la actualidad en

latinoamérica y la impactante evolución de la participación de los adolescentes en actividades delictivas dentro y fuera del crimen organizado en el contexto nacional

### 3.1 Crímenes cometidos por adolescentes en Latinoamérica

El fenómeno de la participación de los adolescentes dentro del contexto del crimen organizado no es algo que ocurra exclusivamente en Chile, sino que es una corriente que se ha expandido ampliamente por el continente sudamericano a través de los años. Esta expansión ha llevado a la realización de múltiples delitos que varían dependiendo de cada país. (Biblioteca Nacional del Congreso, 2024, p.2)

Ante este escenario, diversos estados de la región han realizado enormes esfuerzos por llevar la contabilidad de delitos cometidos por jóvenes permitiendo demostrar el impacto que ha generado las bandas delictivas dentro de la sociedad. En este sentido, por ejemplo, **México** cuenta con distintos organismos públicos encargados de realizar estudios cualitativos de aspectos de la sociedad. Uno de ellos es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el que durante el año 2023 señaló que 32.852 adolescentes fueron imputados por la presunta comisión de delitos (de los cuales 8 de cada 10 fueron hombres) en donde los con mayor porcentaje de realización destacan los siguientes. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025)

**Tabla N°1**  
**Frecuencia de delitos registrados de adolescentes en México (2023)**

Ranking	Tipo de Delito	Porcentaje (%)	Números totales
1°	Lesiones	24.8%	8.426
2°	Robo	15,2%	5.164
3°	Amenazas	9.4%	3.194
4°	Abuso Sexual	9.0%	3.058
5°	Narcomenudeo	8.4%	2.854

--	Otros delitos	33.2%	11.279
Total	Total Nacional	100%	33.975

Como se puede desprender de la tabla número 1 priman los delitos que atentan contra la integridad de las personas como las lesiones con un 24.8% del total de los delitos cometidos por adolescentes. Sin embargo también es relevante señalar que dentro de los 5 delitos más recurrentes por este grupo etario se encuentra el Narcomenudeo con un 8.4% del total. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025)

El narcomenudeo lo podemos entender tal como señala Ricardo Ojeda como “posesión, comercio, suministro o cualquier otra conducta que se realice con los narcóticos previstos en la tabla de la Ley General de Salud, cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las dosis señaladas como máximos del consumo personal, inmediato diario” (Ojeda, 2011, p.2). Este tipo de delito a diferencia de las lesiones o robo (que se podría dar por razones espontáneas o de subsistencia) requiere de que el adolescente se vincule de alguna manera con alguna estructura que le provea o suministre aquellos narcóticos penalizados por la ley con el objetivo de consumo personal o comercializar.

### Tabla N°2

#### **Distribución de causas penales iniciadas a adolescentes en la Justicia Nacional de Menores de Argentina (2024)**

La tabla N°2 es elaborada en base a las estadísticas obtenidas por la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) respecto a delitos que cometieron durante el año 2024. Los datos obtenidos por este organismo dan cuenta de la frecuencia y tipología de las 2076 causas penales que ingresaron al sistema de justicia argentino durante el respectivo año. (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2025)

Ranking	Tipo de delito	Porcentaje (%)	Resultado
N°1	Delitos contra la		1.692 causas

	propiedad (Robos-Hurtos-Otros contra la propiedad)	81,4%	
Nº2	Delitos contra la Integridad Sexual	6.0%	124 causas
Nº3	Delitos contra la Admin. Pública	5.2%	107 causas
Nº4	Delitos contra las personas (Homicidios-Lesiones)	1,5%	31 causas
Nº5	Delitos contra la Libertad	1.5%	31 causas
Nº6	Delitos contra la seguridad pública	0.5%	11 causas
Nº7	Otros Delitos	3.9%	80 causas
Total	Total Nacional	100%	<b>2.076</b>

Como se desprende de la tabla anterior, el adolescente argentino cambia radicalmente a comparación del Adolescente de México. En Argentina los delitos cometidos por jóvenes son en su mayoría aquellos que buscan atentar contra la propiedad, siendo un 81.4% del total de la causas siendo los robos la conducta que más se produce.

Los delitos cometidos por los adolescentes según los estudios de la BGD, demuestran una criminalidad que se vincula a la obtención de recursos materiales mediante robos o hurtos, más que aquellos delitos relacionados a los mercados ilícitos como el narcotráfico, como en el caso de México. Esto también se logra demostrar por medio del bajo porcentaje (menores al 2% de las causas totales) de los delitos contra la seguridad pública o contra las personas. No obstante, el alto porcentaje de robos y delitos contra la propiedad forma un ambiente de peligrosidad sobre el adolescente creando un factor de riesgo que si bien no constituye crimen organizado si podría ser el causante de un reclutamiento futuro a bandas delictuales. (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2025)

**Tabla N°3**

**Distribución de infracciones cometidas por adolescentes en el sistema penal juvenil peruano  
(2014)**

La tabla N°3 fue elaborada por el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONECEJ) en base a su Informe Anual del año 2024 el cual da cuenta de los 6.746 adolescentes que fueron atendidos por el Sistema de Justicia Penal Juvenil Peruano durante el año 2024. (Programa Nacional de Centros Juveniles, 2025)

Ranking	Categoría de Infracción	Porcentaje (%)	Resultado
N°1	Contra el patrimonio (Robo, Hurto, Extorsión)	45.7%	3.082
N°2	Contra la libertad (Delitos sexuales, secuestro)	25.7%	1.738
N°3	Contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidios, lesiones)	16.0%	1,076
N°4	Contra la seguridad pública (Drogas y armas)	9.4%	633
N°5	Otras Infracciones	3.2%	217
TOTAL	Población en conflicto con la ley penal	100%	6.746

El estudio realizado por el PRONECEJ indica que el bloque mayoritario de infracciones que cometen los adolescentes son aquellos en contra del patrimonio. Sin embargo, dentro de esta categoría, el delito que relevante es el robo agravado al representar la mayoría de los ingresos a centros de internamiento con un total de 2.112 adolescentes internados en el año 2024. El predominio de esta figura delictiva por sobre el hurto simple podría sugerir que los adolescentes no actúan mayoritariamente por oportunidad, sino que mediante el uso de fuerza, elaborada

preparación, en grupos, etc, lo que detona en que esta figura delictual sea la más cometida superando la delincuencia común. (Programa Nacional de Centros Juveniles, 2025)

Otro porcentaje importante de destacar es la presencia de infracciones contra la seguridad pública que representa el 9.4%, en donde los ilícitos con mayor número de realizaciones por los adolescentes son el la comercialización fabricación y uso de armas y el tráfico ilícito de drogas y microtráfico con 214 y 282 detenciones respectivamente. La posesión de armamento de fuego por parte y comercialización y consumo de drogas por parte de adolescentes podrían significar una cierta “profesionalización” ya que implicaría el acceso a suministros ilícitos otorgados por redes delictivas presentes en contextos de marginalidad con altos factores de riesgo. (Programa Nacional de Centros Juveniles, 2025)

Finalmente, el estudio realizado por los distintos países mediante los informes anteriormente analizados dan a entender que la participación de adolescentes en actividades ilícitas no constituye un fenómeno ajeno, sino que es un espectro que se presenta a través de distintas formas dependiendo del país.

Como se pudo apreciar, en México presenta una fase de delincuencia avanzada en donde está presente una estructura jerarquizada que permite que el narcomenudeo sea cometido de manera regular. Por otro lado está el caso de Argentina, donde la criminalidad juvenil se centra en su mayoría en el patrimonio y la subsistencia del día a día sin haber tanta elaboración. Como último, se encuentra el caso de Perú, el cual se posiciona en un posible punto de transición debido a la alta tasa de robos agravados, porte de armas ilegales, comercialización de drogas y otros delitos en donde se requiere de una preparación más exhaustiva.

La alarmante situación en la que se encuentra el continente latinoamericano genera enormes preocupaciones en torno a la manera en la que se ha ido desarrollando la delincuencia juvenil los últimos años. Es por eso que resulta indispensable analizar la mutación de la criminalidad adolescente en Chile por medio de estudios realizados por instituciones nacionales que demuestran de manera cuantitativa este avance.

### 3.2 Crímenes cometidos por adolescentes en el Chile

Tal como se ha podido apreciar a lo largo de esta investigación, la delincuencia juvenil no es un fenómeno escaso, sino que ha ido expandiéndose por medio del aprovechamiento de entornos vulnerables por toda América latina. Es debido a este preocupante aumento que resulta necesario analizar aquellos datos obtenidos y emitidos por instituciones nacionales para determinar si efectivamente Chile está experimentando una transición a una criminalidad organizada o, si por el contrario, sigue manteniendo patrones de delincuencia común.

Para ello, se ha realizado un análisis de los reportes emitidos por el Ministerio Público respecto al crimen organizado en los últimos 5 años para determinar si efectivamente ha existido un aumento en la criminalidad adolescentes y si ello responde a simples patrones de infracción juvenil o a una evolución criminal más compleja y elaborada.

**Tabla N°4**

**Infractores por categoría de delito, sexo y grupo etario entre 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021**

Total de adolescentes varones infractores: 20.123 / Total general de adolescentes Infractores: 25.698

Ranking	Categoría de Delitos	Número de infractores adolescentes Varones	Total de adolescentes infractores (Hombres y Mujeres)	% Varones en la categoría
1°	Otros delitos	4.624	6.026	76,7%
2°	Lesiones	2.817	39.80	70.8%
3°	Delitos contra la libertad e intimidad	2.038	2.666	76.4%
4°	Otros Delitos contra la Propiedad	1.989	2.286	87,0%
5°	Delitos sexuales	1.541	1.632	94,4%

Los datos obtenidos por el Ministerio Público durante el transcurso del año 2021 está marcado aún por los efectos residuales de las restricciones sanitarias provocadas por la pandemia ocurrida en el año 2020. Si bien, el volumen total de infractores varones es el menor de los siguientes con 20.123 adolescentes, es relevante señalar la categoría de lesiones debido a que se encuentra como el 2do delito más cometido por los jóvenes varones durante el 2021 demostrando que aún en un contexto de movilidad social reducida, se mantuvo una conducta violenta latente por parte de los jóvenes. (Fiscalía de Chile, 2021)

**Tabla N°5**

**Infractores por categoría de delito, sexo y grupo etario entre 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022**

Total de adolescentes varones infractores: 26.149 / Total general de adolescentes infractores: 33.921

Ranking	Categoría de Delitos	Infractores adolescentes Varones	Total de adolescentes infractores (Hombres y Mujeres)	% Varones en la categoría
1°	Lesiones	5.359	8.496	63,1%
2°	Delitos contra la Libertad e Intimidad	3.403	4.680	72,7%
3°	Delitos Sexuales	2.799	2.976	94,1%
4°	Otros Delitos contra la Propiedad	2.778	3.094	89,8%
5°	Robos	2.304	2.446	94,2%

El retorno a la normalidad en el año 2022 trajo consigo un aumento de adolescentes infractores pasando de 20.123 a 26.149. Lo distintivo de este periodo no es solo el crecimiento de criminalidad adolescente, sino que el gran aumento de los delitos de Lesiones con respecto al año anterior, consolidándose como el delito que más cometieron los adolescentes en el año 2022.

Asimismo, la aparición de los robos en el quinto lugar podría evidenciar la reactivación de la delincuencia patrimonial, la cual requiere de una confrontación más directa con la víctima. (Fiscalía de Chile, 2023)

**Tabla N°6**

**Infraactores por categoría de delito, sexo y grupo etario entre 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023**

Total de adolescentes varones infractores: 33.759 / Total general de adolescentes infractores: 43.575

Ranking	Categoría de Delitos	Infraactores adolescentes Varones	Total de adolescentes infractores (Hombres y Mujeres)	% Varones en la categoría
1°	Lesiones	6.112	9.930	61,6%
2°	Leyes Especiales (armas)	5.399	5.515	97,9%
3°	Delitos contra la Libertad e Intimidación	4.020	5.762	69,8%
4°	Faltas	2.954	4.338	68,1%
5°	Otros Delitos contra la propiedad	3.288	3.288	89,7%

En este periodo se registró el peak más alto de infracciones cometidas por adolescentes varones con un total de 33.750, pero aún más alarmante es la abrupta aparición de los delitos de leyes especiales, en específico la ley de control de armas con 5.515 casos totales de los cuales el 98% de los delitos fueron cometidos por los varones. (Fiscalía de Chile, 2024)

Esta clase de delitos están fuertemente relacionados con las bandas criminales al ser considerado como un factor que demuestra la consolidación del crimen organizado en el país, Por

tanto, se podría determinar una correlación entre el estrepitoso aumento de los delitos por el porte de armas por adolescentes varones y las bandas delictuales. (Fiscalía de Chile, 2025, p.60)

**Tabla N°7**

**Infractores por categoría de delito, sexo y grupo etario entre 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024**

Total de adolescentes varones infractores: 32.285 / Total general de adolescentes Infractores: 43.214

Ranking	Categoría de Delitos	Infractores adolescentes Varones	Total de adolescentes infractores (Hombres y Mujeres)	% Varones en la categoría
1°	Lesiones	6.993	11.451	61,1%
2°	Delitos contra la Libertad e Intimidación	4.382	6.250	70,1%
3°	Delitos Sexuales	3.073	3.384	90,8%
4°	Otros Delitos contra la Propiedad	2.938	3.338	88,0%
5°	Faltas	2.932	4.433	66,1%

Durante este periodo se puede apreciar una leve reducción en los delitos cometidos por adolescentes varones, bajando de 33.759 a 32.285. Sin embargo las lesiones y amenazas siguen siendo de los delitos que más se cometieron durante el 2024 pudiendo sugerir que la manera en la que interacciona el adolescente infractor es por medio de agresiones. Cabe destacar que aunque los delitos de leyes especiales ya no se encuentran entre los delitos más cometidos, las lesiones alcanzan su peak entre los años 2021 y 2025, lo que podría sugerir una internalización de la violencia dentro de los adolescentes infractores. (Fiscalía de Chile, 2025)

**Tabla N°8**

**Infractores por categoría de delito, sexo y grupo etario entre 01 de enero de 2025 a 31 de junio de 2025 (1er semestre)**

Total de adolescentes varones infractores: 15.503 / Total general de adolescentes Infractores: 20.366

<b>Ranking</b>	<b>Categoría de Delitos</b>	<b>Infractores adolescentes Varones</b>	<b>Total de adolescentes infractores (Hombres y Mujeres)</b>	<b>% Varones en la categoría</b>
1°	<b>Lesiones</b>	3.483	5.421	64,2%
2°	<b>Delitos contra la Libertad e Intimidad</b>	2.219	3.098	71,6%
3°	<b>Faltas</b>	1.643	2.230	73,7%
4°	<b>Delitos sexuales</b>	1.250	1.383	90,4%
5°	<b>Otros Delitos contra la Propiedad</b>	1.226	1.400	87,6%

Los datos preliminares del primer semestre del año 2025 da a un alza en la criminalización juvenil, ya que en tan solo seis meses casi supera a los delitos cometidos durante todo el año cometidos por adolescentes en el año 2021, además que los delitos de lesiones y amenazas superaron a los de ese año en tan solo 1 semestre. Que estos dos delitos se encuentren nuevamente en los dos primeros puestos del ranking podría dar a entender que el adolescente infractor ha optado por un camino donde se recurre principalmente a la violencia como recurso primario de actuación. (Fiscalía de Chile, 2025)

Finalmente, el trabajo realizado por el Ministerio Público por medio de los reportes anuales ha permitido la obtención de datos necesarios para esclarecer la evolución de la criminalidad adolescente en Chile. Tras el análisis de los informes del año 2021 hasta el primer semestre del 2025 y sus delitos más frecuentes cometidos por valores, se pueden llegar a desprender las siguientes conclusiones:

1. **La reactivación y el aumento de la actividad delictiva:** Los informes del Ministerio público han evidenciado un alza en la delincuencia juvenil tras el fin de las restricciones sanitarias del año 2020 causadas por la pandemia. Entre los años 2021 y 2023 ha habido un gran aumento en el ingreso de infractores adolescentes varones, demostrado que el sistema de justicia juvenil enfrenta un masivo ingreso de jóvenes a su sistema.

2. **Desplazamiento de la criminalidad patrimonial a la violencia intrapersonal:** Como se pudo apreciar en el apartado 5.1 del presente capítulo tanto en Argentina como en Perú los delitos más frecuentes entre los adolescentes durante el 2024 fueron de carácter patrimonial. Sin embargo, en Chile la delincuencia juvenil no tuvo ese enfoque sino que tanto las lesiones como los delitos en contra la libertad lideraron el ranking en la mayoría de las ocasiones, dando a entender que el adolescente varón utiliza la violencia física como un mecanismo de resolución de conflictos.

3. **La masculinización en la realización de delitos graves:** Finalmente, al poder diferenciar los delitos que cometen adolescentes varones y mujeres se puede apreciar que la criminalidad adolescente podría ser considerada como un fenómeno criminalizado. Mientras que en delitos de menor complejidad la participación entre varones y mujeres es similar (por ejemplo en los delitos de lesiones), en aquellas infracciones que requieren de una confrontación directa, uso de violencia o armas, la participación del adolescente varón supera con creces el de las adolescentes mujeres. Esto permite concluir que el adolescente varón se encuentra expuesto a una criminalidad mucho más violenta, exponiendo su vida a un constante riesgo a temprana edad.

### **3.3 Delitos vinculados a la participación de adolescentes en el crimen organizado**

Se ha evidenciado una dificultad en establecer una distinción definitiva entre los delitos juveniles "ordinarios" y aquellos comportamientos que deberían considerarse parte de estructuras delictivas más complejas. En el contexto chileno, como ya se ha señalado, se observa una falta de definición legal y de criterios estadísticos homogéneos que permitan diferenciar de manera clara qué conductas juveniles pertenecen realmente al fenómeno del crimen organizado y cuáles son manifestaciones de violencia y economía informal propias de contextos de precariedad. Con esta falta de delimitación, nos encontramos con consecuencias como la ambigüedad en la recolección de

datos, en los discursos públicos y en las políticas, facilitando la adopción de respuestas punitivas sin una diferenciación adecuada entre perfiles y dinámicas.

A partir de ello, se quiere identificar y analizar los tipos de delitos que con mayor frecuencia se asocian, en ocasiones con mayor rigor y en otras con excesiva amplitud, a la noción de crimen organizado, especialmente en adolescentes.

### Tipologías de delitos asociados en la práctica y en el discurso público

Suelen aparecer con frecuencia diversas categorías delictuales en relación con la intervención de adolescentes en contextos criminales, es por esto que, desde nuestro punto de vista, se expondrán estas categorías que se elaboraron con fines de caracterización junto con la crítica correspondiente sobre el grado en que justifican, o no, la etiqueta de "estructura delictiva organizada".

**a) Delitos asociados a mercados ilícitos y roles operativos, como el microtráfico y la logística barrial.** En entornos urbanos caracterizados por la precariedad, el microtráfico se manifiesta como un mercado en el cual los adolescentes asumen funciones específicas como la venta en puntos fijos, el transporte de pequeñas cantidades, vigilancia o "reparto", las cuales los vinculan operativamente a circuitos ilícitos. Asimismo, nos señala Alejandra Luneke (2021) donde evidencia cómo las prioridades de las personas y las economías locales se articulan con actividades de narcomenudeo y cómo jóvenes realizan labores operativas que facilitan dicha economía.

Desde una perspectiva analítica, la mera participación en microtráfico o en ciertos actos preparatorios no agota la definición de "estructura organizada", es por ello que es esencial distinguir entre roles operativos temporales y la existencia de una cadena controlada, jerarquizada y mantenida en el tiempo. Como ya se ha destacado, la participación juvenil en estos mercados puede corresponder tanto a individuos explotados por adultos como a relaciones más informales sin una jerarquía consolidada, por lo tanto esta distinción resulta crucial para la orientación de políticas públicas.

**b) Delitos violentos con componente territorial, como las lesiones, los homicidios en riña y el porte de armas.** Dammert (2021) advierte que la discusión pública en Chile tiende a centrarse en la violencia visible y el control territorial ("el narco") como sinónimo de crimen

organizado complejo. Esta simplificación, impulsada por el impacto mediático de la violencia, omite que muchas de estas dinámicas responden a pandillas barriales y no necesariamente a estructuras criminales sofisticadas con capacidad de lavado de activos o corrupción estatal a gran escala. En muchos casos, se trata de dinámicas entre grupos juveniles territoriales que operan con diferentes grados de organización, pero que no constituyen una red con un mandato claro y continuidad estructural (Dammert, 2021).

**c) Instrumentalización y utilización de menores como recurso en el transporte, el encubrimiento y las comisiones por encargo.** Sánchez (2022) en su investigación sobre el reclutamiento y utilización de NNA por grupos delictivos, destaca situaciones en las cuales adolescentes son utilizados por adultos para reducir el riesgo de detección, almacenar o mover bienes ilícitos o ejecutar tareas de bajo perfil que el adulto evita asumir debido a su mayor exposición. Sin embargo, es necesario evaluar caso por caso, debido a que la distinción entre "víctima/instrumentalizado" y "participante activo" es crucial para las implicaciones jurídicas y de políticas públicas.

#### Criterios para diferenciar niveles de organización

A modo de estructurar jerarquías dentro de las organizaciones, establecemos ciertos criterios que permiten dilucidar la identificación de estos entornos delictivos y así tomar decisiones con mayor rigor sobre cuándo un delito cometido por o con adolescentes puede enmarcarse en una estructura delictiva (y cuándo no).

En primer lugar, es necesario demostrar una continuidad temporal en donde la conducta delictiva se repita y no se trate de un episodio aislado. En segundo lugar, se debe evidenciar una división de funciones y jerarquías con roles identificables y una cadena de mando que trascienda episodios aislados. En tercer lugar, los actos deben responder a una finalidad organizada con un propósito sostenido (por ejemplo, el control de un mercado). En cuarto lugar, la vulnerabilidad y la instrumentalización en aquellos casos donde los adolescentes actúan bajo la dirección o coerción de adultos, la respuesta estatal debe priorizar la protección de estos adolescentes y la investigación de la estructura que está por sobre ellos. En quinto lugar, la conexión con mercados ilícitos más amplios y estructurales que indique una coordinación más allá del ámbito local. Estas pautas operativas que planteamos permiten evitar clasificaciones apresuradas en contextos donde la evidencia empírica es

limitada o ambigua, como es el caso de Chile, tales criterios parecen coherentes junto al enfoque sociológico que hemos alcanzado en el presente trabajo (Fiscalía Nacional, 2025).

No obstante lo anterior, cabe señalar que las percepciones y los discursos oficiales a veces tienden, con implicaciones políticas, a tratar delitos graves cometidos por jóvenes como si fueran crimen organizado en su forma más pura. Luneke (2021) también destaca que la atención mediática hacia episodios de violencia y el temor por la inseguridad pueden generar presión por respuestas punitivas por parte del Estado. La sobregeneralización trae consigo riesgos que pueden llevar a estigmatizar comunidades y a los adolescentes. Desde este mismo punto, es complejo enfocar las medidas en la represión mientras se descuidan las políticas preventivas, además existe el riesgo de usar la figura del crimen organizado para aumentar penas, incluso sin pruebas adecuadas de organizaciones.

Se puede concluir, que los diversos tipos de delitos requieren respuestas distintas. Por un lado, la detección de una estructura organizada que utiliza a jóvenes demanda investigaciones penales especializadas y acciones para desarticular la red de adultos a cargo. Por otro lado, al identificar dinámicas juveniles que están ligadas a la precariedad económica o la exclusión territorial, la intervención debería enfocarse en programas de prevención, educación, generación de oportunidades laborales y reparación social. La tendencia punitiva de nuestro país parece ser insuficiente o incluso contraproducente si no se hacen estas distinciones. Es por ello que las recomendaciones de política pública deberían contemplar criterios claros para probar la existencia de crimen organizado, protocolos de protección para adolescentes involucrados y un refuerzo de las intervenciones comunitarias en los barrios que han sido señalados como “críticos” (Luneke, 2021).

#### **CAPÍTULO IV: Perfiles y dinámicas de reclutamiento**

La evidencia estadística otorgada por el Ministerio Público en el capítulo precedente ha dejado al descubierto una alarmante realidad: la criminalidad adolescente en Chile no solo ha experimentado un alza durante los últimos 5 años, sino que simultáneamente ha sufrido una mutación volviéndose mucho más violenta. Sin embargo, para lograr entender esta evolución no basta con solo un análisis numérico sino que también hay estudiar la dimensión operativa y sociológica del adolescente infractor.

Es debido a esta mutación que ha sufrido la criminalidad juvenil chilena que resulta fundamental en primer lugar caracterizar y desarrollar el perfil del adolescente dentro de las redes delictivas, examinando las actividades que ejecutan dentro de las mismas. En segundo lugar, analizar las formas de reclutamiento de estas mismas redes, explorando sus características y los ambientes en el que desarrolla el infractor para ser captado y operar para las mismas.

#### **4.1 Perfil del adolescente infractor dentro de bandas delictuales**

El perfil del adolescente que ingresa al sistema penal en Chile ha experimentado una mutación que lo ha alejado de ser el infractor solitario o circunstancial como pasa en otros países de latinoamérica, como en el caso de Argentina. Hoy, gracias a información recopilada por el Ministerio Público, el país se enfrenta a un sujeto menor de edad que forma parte de manera funcional bandas delictivas de alta complejidad.

##### **4.1.1 Caracterización del joven infractor: Género y edad**

La construcción del perfil del adolescente que actúa dentro de un contexto de criminalidad organizada ha revelado que el reclutamiento y participación de este grupo etario no es aleatoria, sino que responde a ciertas características específicas que las organizaciones criminales utilizan con el objetivo de captar posibles miembros para sus fines ilícitos.

###### **a. Hegemonía del género masculino:**

Los informes estadísticos del Ministerio público revelan que el crimen organizado es un espacio en donde la mayoría de las infracciones son cometidas por el género masculino. Como se puede apreciar dentro de las estadísticas entre los años 2021 al 2025 evidencian que los adolescentes varones representan más del 70% del total de los ingresos de los adolescentes al sistema penal por la ley de responsabilidad adolescente. (Fiscalía de Chile, 2021, 2022, 2023, 2024)

No obstante, el porcentaje de infracciones crece exponencialmente respecto a delitos de extrema peligrosidad como pasa en el caso de los delitos de la Ley de Control de Armas durante el

año 2023 que alcanzó el 97,9% de infracciones cometidas por varones y en delitos sexuales durante los años 2024 y 2025 alcanza el 90% (Fiscalía de Chile, 2024)

#### b. Tramo etario:

Al igual que en el punto anterior, la información otorgada por el Ministerio Público demuestra que si bien la participación de los adolescentes infractores comienza a tempranas edades, el “peak” de la actividad se concentra entre **los 16 y 17 años**. Por ejemplo durante el primer semestre del año 2025 los adolescentes varones de este grupo etario representaron casi el 64% de infracciones por el delito de lesiones. (Fiscalía de Chile, 2021, 2022, 2023, 2024)

### 4.2 Roles operativos del adolescente

Como ya ha quedado en evidencia, la organización delictual en Chile se ha transformado en una división del trabajo en la que los adolescentes asumen funciones técnicas y de alta exposición, lo que disminuye el riesgo legal para los mandos adultos (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025). En el marco de esta jerarquía operativa, se detectan funciones concretas que muestran una especialización, como por ejemplo, los denominados repartidores o “soldados”, se refiere a los adolescentes que participan en la distribución de droga por sectores o en delitos predatorios violentos (Fiscalía Nacional, 2025). También se evidencia un rol estratégico respecto a la logística de los delitos, en particular, del robo violento de vehículos (portonazos y encerronas) ya que en 2024 el 43% de los victimarios detenidos por este delito fueron menores de 18 años (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2025).

Esta preparación delictual temprana responde a un uso estratégico de la situación jurídica del adolescente bajo la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Las organizaciones criminales utilizan la menor punibilidad de los adolescentes para asegurar la continuidad de su operación, considerando al joven como un integrante funcional y, en muchos casos, desechable (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2025).

Es menester mencionar, que el reclutamiento no necesariamente se lleva a cabo mediante coacción física directa, con frecuencia se evidencian métodos de "seducción simbólica" que apelan a

la formación de identidad en adolescentes varones de clases populares. La Defensoría de la Niñez (2025) alerta que los jóvenes son captados en instantes de crisis vital, tal como cuando desertan de la escuela a una edad temprana o cuando no reciben los suficientes cuidados parentales.

Debido a que las herramientas penales actuales no son suficientes frente a esta participación temprana, dado que actualmente solo se tipifica la utilización de menores de edad como una agravante para los adultos, como reza el artículo 72 del Código Penal chileno, Chile ha progresado en el debate por ejemplo, con el Boletín N° 17637-07, cuyo objetivo es categorizar de manera autónoma el "reclutamiento de menores" para formar parte de organizaciones criminales (BCN, 2025). El proyecto considera reclutamiento al acto de inducir, promover, facilitar o atraer a un niño o adolescente para que forme parte de una organización criminal.

Esta tendencia se sitúa en línea con reformas internacionales como la Ley N° 10.685 de Costa Rica que añadió el artículo 281 ter al Código Penal para castigar específicamente a aquellos que recluten menores, determinando que el reclutador no queda exento de responsabilidad aunque haya consentimiento del adolescente. En Chile, el debate en el parlamento ha resaltado la importancia de castigar no solo la coacción, sino también el aprovechamiento de la vulnerabilidad en la captación, teniendo en cuenta que es un problema estructural.

Finalmente el análisis debe ser honesto al indicar que la reacción del Estado continúa enfocándose en el control penal tardío, sin prestar atención a la protección en contextos educativos y residenciales (UNICEF, 2024). La Defensoría de la Niñez (2025) concluye que el fenómeno del crimen organizado en los niños debe ser tratado desde una perspectiva de seguridad humana que dé prioridad a recuperar derechos por encima de simplemente aplicar castigos penales, teniendo en cuenta que cada niño reclutado es un fracaso para las instituciones que protegen al Estado.

### **4.3 Dinámicas de reclutamiento**

El reclutamiento de adolescentes por organizaciones criminales en Chile ha pasado de ser un fenómeno de participación espontánea a convertirse en una táctica funcional y sistemática que se ajusta a las debilidades del control estatal y a los desgarros del tejido social periférico (Palacios, 2025). Esta dinámica no puede ser vista sólo como una decisión personal, sino como la

consecuencia de vidas que han sido definidas por la exclusión y el fracaso social en zonas donde la delincuencia organizada tiene un gobierno alternativo (Defensoría de la Niñez, 2025).

Rosario Palacios investigadora del Centro de Estudios Públicos (CEP) señala en su análisis que el reclutamiento en Chile tiene lugar esencialmente en "barrios críticos", donde la falta o el mal funcionamiento del Estado posibilitan que las organizaciones criminales penetren las economías locales y las interacciones entre vecinos. En estos contextos el ingreso a una red criminal se presenta como una "opción racional" debido a la escasez de opciones legítimas para la movilidad social, lo que convierte la participación en actividades delictivas en un medio para sobrevivir y adquirir estatus (Palacios, 2025). Esta infiltración crea un sistema de estructuras en el que la organización criminal proporciona servicios de protección o ingresos que el sistema formal no garantiza, lo que favorece la normalización del camino delictivo desde una edad temprana (Defensoría de la Niñez, 2025).

Según las estadísticas del Ministerio Público de 2024, los delitos vinculados al crimen organizado en Chile se incrementaron un 31,8% entre 2022 y 2024. Este aumento intensificaría los factores de riesgo sobre los jóvenes que viven en áreas de vulnerabilidad elevada (UNICEF, 2024). Esta "asociación diferencial" contribuye a la dinámica de captación, pues un adolescente adopta comportamientos antisociales cuando se ve envuelto en un entorno cercano donde puede interactuar con modelos pro-delictivos, en donde sus acciones se ven reforzadas por recompensas simbólicas y materiales (Fiscalía Nacional, 2025).

#### **4.3.1 Canales de reclutamiento**

Para analizar este punto nos acogemos al informe realizado por la Fiscalía Nacional 2025 sobre Crimen Organizado en Chile, en donde se evidencia que las organizaciones criminales emplean dos métodos fundamentales de captación: el lazo entre territorios y afectos, y los distintos métodos tecnológicos. El primero se fundamenta en que líderes adultos de estructuras más desarrolladas (por ejemplo, Tren de Aragua o incluso pandillas locales dedicada al narcotráfico) reclutan a grupos juveniles ya existentes y los emplean como "anzuelos" territoriales para delegarles labores de alta exposición (Zeballos, 2024). Este lazo tiende a fortalecerse al proporcionar dinero o bienes de lujo, lo cual produce un vínculo de lealtad que es complicado de romper (Fiscalía Nacional, 2025).

Respecto al segundo método, Fiscalía Nacional (2025) ha advertido generalmente el uso de aplicaciones de mensajería cifrada y redes sociales para captar y ostentar sobre la organización criminal. La exhibición de armamento, dinero y poder en estas plataformas permite a las organizaciones construir una imagen “glamurizada” de la vida delictiva, lo que atrae a jóvenes de distintos sectores. Por otro lado, dicho método se transforma en una herramienta que les permite coordinar delitos desde recintos penitenciarios e incluso dar instrucciones hacia el exterior. Debido a esto la persecución penal se vuelve más compleja con el aumento de la sofisticación tecnológica, lo que también genera la necesidad de actualizar continuamente las habilidades técnicas, capacitar a equipos especializados y reforzar la colaboración entre instituciones y a nivel internacional para disminuir la desigualdad en relación con estas nuevas formas delictivas.

## CAPÍTULO V: Medidas estatales

### 5.1 Marco normativo vigente

El enfoque legal del crimen organizado y su vínculo con la participación de adolescentes ha sido un tema que progresivamente se ha incorporado a la legislación chilena. Actualmente no existe una norma clara en nuestro ordenamiento jurídico sobre la utilización de menores de edad en crímenes o delitos, aunque diversas entidades señalaban el aumento de instrumentalización de jóvenes en actividades delictivas (Domínguez, 2022). En este contexto, Juan Pablo Cavada y Pedro Guerra (2025), identifican vacíos legislativos en la protección penal de niños, niñas y adolescentes frente a mecanismos de cooptación criminal, así como la necesidad de avanzar hacia una legislación más precisa y actualizada.

Actualmente en Chile, respecto a normas que sancionan la utilización de menores de edad en la comisión de delitos tenemos el artículo 72 del Código Penal donde no se considera esta situación una circunstancia agravante, sino que una regla de determinación de la pena en ciertos casos.

“**Artículo 72.** Cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores de dieciocho años de edad y mayores de catorce, se excluirá el *mínimum* o el grado *mínimo*

de la pena señalada, según corresponda, respecto de los imputados mayores de edad que hubieren participado en él.

Asimismo, se aumentará en un grado la pena al mayor de dieciocho años de edad cuando el crimen o simple delito sea cometido o perpetrado con la intervención de una o más personas menores de catorce años de edad.

El consentimiento dado por el menor de dieciocho años no eximirá al mayor de esta edad de la aplicación de las reglas previstas en los incisos precedentes.”

Se hace la distinción según las edades de los involucrados, por ende si se trata de adolescentes mayores a 14 años y menores de 18 no se aplica el grado mínimo de la pena correspondiente. En cambio, si se trata de involucrados con menos de 14 años, la pena para el adulto que intervenga en el hecho ilícito con ellos se incrementa en un grado.

Cabe destacar que esta regla se aplica exclusivamente a personas mayores de edad que hayan cometido delitos con adolescentes en las edades señaladas. Por lo que, se evidencia que no existe una tipificación explícita sobre el reclutamiento de adolescentes en la comisión de delitos, esto dice relación con la falta de normativa que existe en Chile que vincule realmente la adolescencia y sus formas de participación en el crimen organizado.

Hasta la fecha, se han debatido algunos proyectos de ley, como por ejemplo, como fue mencionado anteriormente el Boletín N° 17637-07, que busca categorizar de manera autónoma el "reclutamiento de menores" para formar parte de organizaciones criminales (BCN, 2025), sin embargo, se mantiene como una materia controversial en el país.

## 5.2 Legislación internacional

En comparación con la legislación chilena, algunos países de América Latina han establecido cambios en sus ordenamientos jurídicos, haciéndolos más precisos con relación al reclutamiento y utilización de adolescentes por parte del crimen organizado. Mientras que en Chile aún no es posible que se contemple dicha conducta como un tipo penal independiente, esta diferencia nos permite

identificar cómo diversos países han abordado el fenómeno desde diversas perspectivas, proporcionando un punto de comparación para evaluar las fortalezas y debilidades del enfoque chileno.

A modo de ejemplo, se evidencian legislaciones en países como Bolivia, México y Costa Rica donde tipifican la captación (u otros términos) o la utilización de menores de edad por el crimen organizado para la comisión de delitos. A continuación, se detalla el contenido normativo de dichos países:

- A) **Bolivia:** Su Código Penal establece el artículo 132 bis donde aumenta un tercio en la pena para organizaciones criminales de tres o más personas cuando utilizan a menores de edad para cometer delitos.
- B) **México:** Existe tipificación por un lado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en su artículo 5to n°2 donde establece un aumento hasta en una mitad en la pena del delito que emplee a menores de edad e incapaces al llevar a cabo cualquiera de las acciones descritas como delito en la normativa. Asimismo, su Código Penal en el artículo 194 regula delitos asociados al tráfico ilícito de drogas y en el artículo 196 aumenta la pena aplicable en un 50% para el adulto reclutador cuando tales son cometidos por menores de edad e incapaces.
- C) **Costa Rica:** Con su reciente Ley N°10.685 de abril de 2025 tipifica explícitamente el reclutamiento ilícito de menores de edad como delito autónomo en su ordenamiento jurídico, agregando el artículo 281 ter a su Código Penal:

“**Artículo 281 ter.** Reclutamiento ilícito de personas menores de edad. Será reprimida con prisión de cuatro a seis años, la persona mayor de edad que, conociendo la minoría de edad de una persona, la reclute para involucrarla como autor, coautor o participe en la comisión de delitos dolosos.

La pena será de cuatro a ocho años de prisión, si el autor del hecho agrede, intimida o amenaza a la persona menor de edad, su núcleo familiar o se aprovecha de las condiciones

de pobreza, exclusión del sistema educativo, condición migratoria irregular, para coaccionarlo a participar en la comisión de hechos delictivos.”

## CONCLUSIONES

Tras la finalización de este proceso de investigación, resulta evidente que la participación de adolescentes varones dentro del crimen organizado chileno no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como una manifestación de la presente crisis de protección estatal y exclusión tanto estructural como social en la cuales están sumidos desde temprana edad.

Este estudio ha permitido identificar que el perfil del adolescente infractor ha sufrido una importante mutación, la cual ha transitado desde una criminalidad juvenil asociada a delitos patrimoniales de baja intensidad y rebeldía hasta una profesionalización operativa donde la violencia física, el uso de armas y robo de propiedad privada están presentes dentro de su identidad delictiva. La evidencia estadística de los últimos 5 años, especialmente los preocupantes datos como el “peak” en las infracciones por control de armas o el alto porcentaje de delitos cometidos por varones, ratifica la hipótesis de que actualmente el adolescente varón en Chile actúa como una pieza funcional dentro de las organizaciones delictuales.

La integración del varón adolescente al crimen organizado se ve favorecida ante la indeterminación conceptual y la escasa normativa respecto a la criminalidad organizada. La falta de una delimitación legal exacta sobre el crimen organizado en vinculación con adolescentes dentro del ordenamiento jurídico deriva en una fragilidad regulatoria, la cual es aprovechada por las organizaciones delictivas al utilizar la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente a su favor.

Bajo esta dinámica, las organizaciones delictivas utilizan al adolescente como un sujeto de fácil reemplazo, delegando en él tareas de alta exposición y con una alta probabilidad de detención policial y, de este modo aprovechar de manera estratégica el régimen favorable y menos gravoso que otorga el sistema.

No obstante, el motor del reclutamiento no es solo la conveniencia táctica que ofrece el adolescente a la banda, sino que también la precariedad del entorno donde se desarrolla. Se ha logrado demostrar que la deserción escolar, la marginalidad económica, el desempleo juvenil y las escasas oportunidades son factores que facilitan la introducción del joven al mundo delictual. En aquellos barrios donde el Estado es una figura ausente, la organización delictiva llena aquel vacío, ofreciendo al adolescente un sentimiento de pertenencia y una rápida mejora social.

En conclusión, la respuesta a la hipótesis central de esta investigación permite afirmar que la participación de adolescentes en el crimen organizado en Chile se caracteriza de una instrumentalización tanto operativa como simbólica, sustentada en una masculinización violenta y producida por una vulnerabilidad estructural. La investigación realizada confirma que los adolescentes no deciden por voluntad propia, sino que lo hace por escasez de oportunidades que posee debido a su marginalidad. Por consiguiente, el éxito de futuras políticas públicas no reside en un enfoque punitivo, sino que en una evolución hacia la prevención social y la garantía de derechos fundamentales.

## **PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

En primer lugar, se recomienda tipificar el reclutamiento de menores en el Código Penal chileno. Lo que se puede dilucidar la intención en el Proyecto de Ley Boletín N° 17637-07 impulsado por la Cámara de Diputados, ya que así el Ministerio Público podría perseguir al adulto reclutador sin tener que demostrar la implicación del menor en un delito concreto, lo cual iría directamente contra la táctica de "fábrica de soldados" utilizada por las pandillas (BCN, 2025). Por ejemplo, si Chile sigue el modelo de Costa Rica, el adolescente sería reconocido por la ley como un instrumento, lo que implicaría trasladar la responsabilidad penal a las jerarquías más altas del crimen y desalentar el trabajo y vulneración de jóvenes como escudos legales ante la Ley N° 20.084.

En segundo lugar, se debe avanzar hacia una intervención territorial de presencia estatal permanente en barrios críticos, cambiando la perspectiva de intervenciones policiales reactivas por una gobernanza centrada en la seguridad de niños, niñas y adolescentes. Para recuperar espacios públicos y proporcionar alternativas económicas locales, es posible que se fortalezcan los programas de prevención comunitaria y las oficinas de seguridad municipal en vez de intervenciones ocasionales

(Palacios, 2025). De este modo, el Estado será capaz de competir con la oferta actual de estatus y pertenencia que ofrece el crimen organizado en sectores segregados.

Como tercera medida, es fundamental la implementación de protocolos para detectar instrumentalización dentro del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Esto supondría que, cuando un adolescente ingresa al sistema, se debe llevar a cabo un diagnóstico especializado que permita diferenciar entre el infractor común y aquel que opera bajo coacción o explotación de redes criminales (Fiscalía Nacional, 2025). Utilizar este método podría evitar enviar a los jóvenes más desprotegidos a programas complejos, previniendo que los centros de privación de libertad se conviertan en lugares para el reclutamiento y la especialización delictiva por ende, se aseguraría de esta manera una separación auténtica de trayectorias.

Por último, es esencial establecer una coordinación de datos en tiempo real entre el sistema judicial, las policías y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. En la actualidad, la ausencia de información sistemática dificulta identificar oportunamente cuando un adolescente que está bajo tutela del Estado es captado por redes de explotación (Defensoría de la Niñez, 2025). Al establecer una "alerta temprana de reclutamiento", se posibilitarían acciones preventivas antes de que ocurra el primer delito grave con lo cual se optimizarían los recursos estatales y se daría prioridad a la seguridad de los adolescentes como sujetos de derechos frente al progreso de estructuras delictivas que funcionan más allá del control gubernamental.

## BIBLIOGRAFÍA

Albarracín, J. (2023). *Crimen organizado en América Latina*. Fundación Friedrich Ebert. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/16104.pdf>

Biblioteca Nacional del Congreso. (2024). *Caracterización del crimen organizado en Latinoamérica*. Guillermo Fernández L. Disponible en: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36169/1/BCN\\_GF\\_Caracterizacion\\_del\\_crimen\\_organizado\\_en\\_Latinoamerica.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36169/1/BCN_GF_Caracterizacion_del_crimen_organizado_en_Latinoamerica.pdf)

Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]. (2025). *Reclutamiento de menores para la comisión de delitos por asociaciones criminales: Análisis jurídico Boletín 17637*. Asesoría Técnica Parlamentaria. Disponible en: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento\\_de\\_menores\\_de\\_edad\\_para\\_delinquir\\_EDIT\\_PA.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento_de_menores_de_edad_para_delinquir_EDIT_PA.pdf)

Cavada, J. P. (2025). *Concepto de crimen organizado en la legislación chilena*. Juan Pablo Cavada Herrera. Disponible en: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento\\_de\\_menores\\_de\\_edad\\_para\\_delinquir\\_EDIT\\_PA.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento_de_menores_de_edad_para_delinquir_EDIT_PA.pdf)

Ceballos-Espinoza, F., Millacán, M. A., Moneta, F. E., Santander, J. V., Valencia, J. B., & Vergara, A. B. (2022). *Narcotraficantes en Chile. Análisis estadístico descriptivo de sujetos detenidos por tráfico de drogas durante el periodo 2017-2021*. Revista Criminalidad, 64(2), 127-142. Disponible en: <https://doi.org/10.47741/17943108.359>

Chabat, J. C. (2005). Letras libres. *Narcotráfico y Estado: El Discreto Encanto de la Corrupción*. Disponible en: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/3B5233D86839795405257DFE006F9329/\\$FILE/Narcotr%C3%A1fico\\_y\\_Estado-El\\_discreto\\_encanto\\_de\\_la\\_corrupci%C3%B3n.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3B5233D86839795405257DFE006F9329/$FILE/Narcotr%C3%A1fico_y_Estado-El_discreto_encanto_de_la_corrupci%C3%B3n.pdf)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023). *Crimen organizado y derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales*. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica\\_NNAJ\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_NNAJ_ES.pdf)

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2000). *Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos*. Naciones Unidas oficina contra la droga y el delito. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2025, MARZO). *Informe Estadístico 2024. Niños, Niñas Y Adolescentes En La Justicia Nacional De Menores*. Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/>

Defensoría de la Niñez. (2025). *Diagnóstico 2025: Situación de derechos de la niñez y adolescencia en Chile*. Observatorio de Derechos. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/diagnostico2025/>

Domínguez, J. (2022). *Jóvenes infractores de ley: estudios de las trayectorias individuales y colectivas, oportunidades educativas y reinserción social en Chile*. [Tesis Doctoral, Universidad de Almería]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10835/13855>

Echeverría, S. S. (2015). *El crimen organizado en Chile: Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenados por delitos de tráfico de estupefacientes*. *Política Criminal*, 10(19), 25-55. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-33992015000100002>

Fernandez, G. (2024). *El Imperativo De La Seguridad En Chile*. David Vásquez Vargas. Disponible en: [https://www.uahurtado.cl/wp-content/uploads/2024/05/Seguridad\\_Chile.pdf](https://www.uahurtado.cl/wp-content/uploads/2024/05/Seguridad_Chile.pdf)

Fernandez, J. (2008, Octubre 1). *Crimen Organizado*. Noticias Jurídicas. Disponible en: <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4409-crimen-organizado/>

Fiscalía de Chile. (2021, Diciembre 30). *Boletín Estadístico anual 2021*. Fiscalía de Chile. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/persecucion-penal/estadisticas>

Fiscalía de Chile. (2023, Enero 20). *Boletín Estadístico Anual 2022*. Fiscalía de Chile. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/persecucion-penal/estadisticas>

Fiscalía de Chile. (2024, Enero 30). *Boletín Estadístico Anual 2023*. Fiscalía de Chile. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/persecucion-penal/estadisticas>

Fiscalía de Chile. (2025). *Boletín Estadístico Anual 2024*. Fiscalía de Chile. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/persecucion-penal/estadisticas>

Fiscalía de Chile. (2025). *Boletín Estadístico I Semestre 2025*. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/persecucion-penal/estadisticas>

Fiscalía de Chile. (2025, Julio 28). *Crimen Organizado en Chile*. Fiscalía de Chile. Disponible en: <https://www.fiscaliadechile.cl/node/44445>

Fiscalía Nacional. (2025). *Áreas de persecución*. Disponible en: <https://c.bcn.cl/yVCDmZ>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025, julio 14). *Estadísticas Sobre Personas Adolescentes En Conflicto Con La Ley*. Inegi. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/programas/epacol/2017\\_2023/](https://www.inegi.org.mx/programas/epacol/2017_2023/)

Fiscalía Nacional de Chile. (2025). *Informe de Crimen Organizado en Chile 2025*. Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas. Disponible en: [https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/InformeCrimenOrganizado\\_%20FINAL.pdf](https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/InformeCrimenOrganizado_%20FINAL.pdf)

García, Lizbeth (2022). *Factores Criminógenos en Jóvenes y su integración en la delincuencia organizada*. Biolex. 13(1). Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-55452021000100402](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-55452021000100402)

Greene, Pía, Astraín Camila, Salas, Catalina (2023). *Crimen organizado: Análisis y desafíos para Chile*. Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 29(1) 241-277. Disponible en: <https://rduss.cl/index.php/ojs/article/view/48/45>

Instituto Nacional de Estadísticas [INE] (2025). *Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) 2024*. Disponible en: [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2024/sintesis-de-resultados-enusc-2024.pdf?sfvrsn=607121dd\\_2](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2024/sintesis-de-resultados-enusc-2024.pdf?sfvrsn=607121dd_2)

Komatsu, A., Wenger, L. ., & Costa, R. (2019). *Factores protectores en adolescentes infractores: un estudio tipológico*. International E-journal Of Criminal Sciences, 14. Disponible en: <https://ojs.ehu.eus/index.php/inecs/issue/view/1779>.

La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humana. (2021). *Guía práctica y breve: para identificar y clasificar factores de riesgo y protección*. En Alliance For Child Protection In Humanitarian Action. Disponible en: [https://alliancecpha.org/sites/default/files/technical/attachments/cpha012\\_-\\_guia\\_practica\\_y\\_breve\\_para\\_identificar\\_y\\_clasificar\\_factores\\_de\\_riesgo\\_y\\_proteccion.pdf](https://alliancecpha.org/sites/default/files/technical/attachments/cpha012_-_guia_practica_y_breve_para_identificar_y_clasificar_factores_de_riesgo_y_proteccion.pdf)

Lillo Martínez, Z. (2025). *Caracterización de organizaciones criminales en el contexto del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en comunas de la zona sur de Santiago de Chile* (Tesis postgrado, Universidad de Chile). Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/205473>

Lozano Gómez, R. (2019). *Delincuencia Organizada: historia y estructura delictiva*. Visión-Criminología-Criminalística. Disponible en: [https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1904/Articulo06\\_delincuencia-organizada-historia-estructura.pdf](https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1904/Articulo06_delincuencia-organizada-historia-estructura.pdf)

Luneke, A., L. (2023, diciembre). *Chile en su momento punitivo*. Tercera Dosis. Disponible en: <https://terceradosis.cl/2023/12/01/chile-en-su-momento-punitivo/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). *Estrategia UNODC 2021-2025*. Disponible en:

[https://www.unodc.org/res/strategy/full-strategy\\_html/full-strategy-ES.pdf](https://www.unodc.org/res/strategy/full-strategy_html/full-strategy-ES.pdf)

Ojeda, R. (2011, agosto). *Análisis Jurídico En Materia De Narcomenudeo*. Academia Mexicana de Ciencias Penales. Disponible en:

<https://www.academiamexicanadecienciaspenales.com.mx/pdfs/librosyvideos/rob/libros/ajmn.pdf>

Palacios, R. (2025, Noviembre). *Reclutamiento de niños y adolescentes por el crimen organizado: una visión desde el territorio*. Centro de Estudios Públicos. Disponible en:

<https://www.cepchile.cl/investigacion/voces-del-cep-22-noviembre-2025/>

Pablo Cavada, J., & Guerra, P. (2025). *Reclutamiento de menores para la comisión de delitos por asociaciones criminales*. En la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). Disponible en:

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento\\_de\\_menores\\_de\\_edad\\_para\\_delinquir\\_EDIT\\_PA.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37445/2/Reclutamiento_de_menores_de_edad_para_delinquir_EDIT_PA.pdf)

Programa Nacional de Centros Juveniles. (2025, Junio 17). *Informe Estadístico Anual 2024*. Disponible en:

<https://www.gob.pe/institucion/pronacej/informes-publicaciones/6873028-informe-estadistico-anual-2024>

Red por los Derechos de la Infancia en México & Observatorio Nacional Ciudadano. (2021). *Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo*. Disponible en:

<https://www.sinembargo.mx/wp-content/uploads/2021/09/mexico-informe-menores-reclutamiento-redim.pdf>

Rojas Aravena, F. (2008). *Crimen organizado en América Latina y el Caribe*. Disponible en:  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/2d5c8841-b9e8-475c-83e9-ed8580582117/content>

Rojas Sepulveda, N. (2023). *Estudio descriptivo de delitos cometidos por menores de edad en los últimos años en Chile*. Revista Escpogra PNP, 4(1), 34–45. Disponible en: <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4n1.3>

Ruiz Durán., F. J. (2020). *Historia del crimen organizado II: Las otras grandes mafias*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/02/crimen-organizado-mafias.html>

Sampó, C. (2017). *Una primera aproximación al crimen organizado en América Latina: definiciones, manifestaciones y algunas consecuencias*. El crimen organizado en América Latina: Manifestaciones, facilitadores y reacciones (pp.23–40). Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa. Disponible en: <https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/06/dptosegydef-bo18-artsampo.pdf>

Sánchez González, S. (2022). *Reflexiones sobre infancia y crimen organizado en el sur de América*. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10550/100644>.

Soto, V. (2025). *Crimen Organizado Transnacional, Comercio Ilícito y Narcotráfico*. Disponible en: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37968/1/Informe\\_50\\_25\\_Crimen\\_organizado\\_transnacional.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37968/1/Informe_50_25_Crimen_organizado_transnacional.pdf)

UNICEF. (2024). *Trayectoria de adolescentes en conflicto con la ley: Factores de riesgo y protección*. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/13221/file/Trayectoria%20de%20adolescentes%20en%20conflicto%20con%20la%20ley.pdf.pdf>

Zambrano, Alba, Pérez, Ricardo, Wenger, Lorena, Rosas, Diego (2021). *Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile*. Revista Criminalidad, 64(1). 67-82. Disponible en: <https://doi.org/10.47741/17943108.332>

Zeballos, P. (2024). *Un virus entre sombras: La expansión del narcotráfico y el crimen organizado en Chile*. Santiago, Chile: Catalonia. Resumen consultado en: <https://www.ex-ante.cl/crimen-organizado-las-dimensiones-del-control-territorial-por-pablo-zeballos/>

## FUENTES LEGISLATIVAS

Bolivia: Código Penal. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_bol1.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_bol1.pdf) (Diciembre, 2025).

Chile: Código Penal. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984> (Diciembre, 2025).

Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente por Infracciones a la Ley Penal. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244803> (Diciembre, 2025)

Ley N° 21.575 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del Narcotráfico y Crimen Organizado. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1192530> (Diciembre, 2025).

Costa Rica: Ley N°4.573, Código Penal de Costa Rica. Disponible en: [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5027](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5027) (Diciembre, 2025).

México: Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf> (Diciembre, 2025).

Código Penal Federal. Disponible en: <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/gdoc/> (Diciembre, 2025)